



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01013859- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Mgr. Adrián Moneta Pizarro, por la cual propone la designación de la Lic. Jennifer Daiana Cargnelutti como Personal de Gabinete para desempeñarse como Responsable Pedagógica en el Área de Formación Docente y Producción Educativa de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Lic. Cargnelutti reúne los antecedentes, el perfil profesional y la formación académica requerida para desempeñarse en tales funciones;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes Nros 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59°, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75°, inc. 19); por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar como Personal de Gabinete a la Lic. Jennifer Daiana Cargnelutti (Legajo N° 53.728), y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere, para cumplir funciones de Responsable Pedagógica en el Área de Formación Docente y Producción Educativa de esta Facultad, con retroactividad al 1° de diciembre de 2022.

Art. 2°.- Retribuir las funciones de la Lic. Cargelutti con un cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva (Cód. 106), erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso 1 de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3°.- Comuníquese a la interesada, a Dirección de Personal, a Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Formación Docente y Producción Educativa y archívese.

